



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 418-2015-UNAM

Moquegua, 13 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 070-2015-ERRJ-RO-OIGP/UNAM, de fecha 03.03.15; Hoja de Coordinación N° 182-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 04.03.15; Informe N° 310-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 06.03.15; Informe N° 212-2015-OPD/UNAM, de fecha 09.03.15; Informe N° 666-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 21.04.15; Informe N° 197-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23.04.15; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Hoja de Coordinación N° 182-2015-OIGP/UNAM-rzb, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos solicita a la Oficina de Planificación y Desarrollo, Certificación Presupuestal por el monto de S/. 5,053.00 nuevos soles, en atención al Informe N° 070-2015-ERRJ-RO-OIGP/UNAM-rzb, emitido por el Ing. Edwin Ronald Ramos Jallo - Residente de la Obra "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua";

Que, con Informe N° 212-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 300, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 310-2015-UP-OPD-UNAM, por reconocimiento de deuda a favor de la Empresa de Servicios Múltiples JEMARI E.I.R.L., por la Adquisición de combustible - Costo Directo - PIP "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por el monto total de S/. 5,053.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 0666-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración, que recomienda que conforme a la Certificación Presupuestal otorgada, el expediente sea tramitado vía reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio, por la obligación de pago contraída por el proveedor EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES JEMARI E.I.R.L. por la entrega de combustible para el PIP "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", por el importe de S/. 5,053.00 nuevos soles, dicho trámite permitirá cumplir con el pago correspondiente;

Que, con Informe N° 200-2015-DIGA/CO/UNAM, la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el trámite correspondiente ante la Oficina de Secretaría General, para la emisión de la Resolución Presidencial;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.05.15, contenido en el Acuerdo N° 302-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES JEMARI E.I.R.L., por la entrega de combustible para el PIP "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", por el monto total de S/. 5,053.00 (cinco mil cincuenta y tres con 00/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 300, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, correspondiendo a la Oficina de Recursos Humanos efectuar el cálculo y deducciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
UNAM
SEGE
DIGA
OFICIO ORGANIZADOR
Asesoría
Asesoría



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagos Galsin
SECRETARIO GENERAL (e)